



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 40 03 021 2015 01255 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Lucía Inés Restrepo Vélez
DEMANDADO	Laura Libia Vélez y otro
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite apelación

Por su tempestividad y procedencia, se admite la apelación promovida por el codemandado Francisco Javier Vargas Torres frente a la sentencia proferida por el Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín en audiencia celebrada el 25 de agosto de 2023.

El trámite de segunda instancia, y las correspondientes cargas, se adelantarán conforme lo establece el art. 12 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que el recurso se circunscribirá exclusivamente a los reparos concretos relacionados con la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c9199ad1180879f5ef7363b4826402f399fc82b09b035b1bc44b6b75e289a1**

Documento generado en 22/03/2024 11:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>